



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 13 de Enero de 1989

Núm. 10

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

NOTA: La suscripción al «Boletín Oficial» de la provincia para 1989, se deberá hacer efectiva teniendo en cuenta las instrucciones de esta Excma. Diputación Provincial. Por tanto se ruega no envíen importe alguno hasta no recibir la correspondiente Carta de Pago.

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Médico Adjunto de Angiología y Cirugía Vasculat, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.^a de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 66, de fecha 28 de marzo de 1988 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 217, de fecha 9 de septiembre del mismo año, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos puestos de trabajo de Médico Adjunto de Angiología y Cirugía Vasculat, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Fernández - Samos Gutiérrez, Rafael
2	García de la Torre, Aurelio
3	García Vázquez, Jorge Luis

EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación Diputado en quien delegue.
 Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz.

Vocales:

Un Diputado designado por el Presidente:

Titular: D. Graciliano Palomo García.

Suplente: D. José Agustín González González.

El Gerente del Hospital General Princesa Sofía o persona en quien delegue:

D. Jaime Rabanal García.

El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía":

D. Manuel Alcoba Leza.

Un facultativo especialista de la Sociedad Española, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular: D. F. Bongera García-Campomanes.

Suplente: D. A. Barreiro Mouro.

El Jefe del Servicio del Hospital General "Princesa Sofía":

Dr. Fernando Vaquero Morillo.

Un facultativo especialista de la especialidad de que se trata, designado por los representantes de los trabajadores:

Dr. Andrés Zorita Calvo.

Secretario: El de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 6 del mes de febrero (lunes), a las diez horas en el Palacio Provincial, sito en Plaza San Marcelo, n.º 6, de esta ciudad, debiendo concurrir el citado día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Radiodiagnóstico, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.^a de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 66, de fecha 28 de marzo de 1988 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 217, de fecha 9 de septiembre del mismo año, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Radiodiagnóstico, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Argüero González, María Luisa
2	Martínez Blanco, Luis Carlos
3	Vega García, Pedro Antonio

EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz.

Vocales:

Un Diputado designado por el Presidente:

Titular: D. Graciliano Palomo García.

Suplente: D. José Agustín González González.

El Gerente del Hospital General Princesa Sofía o persona en quien delegue:

D. Jaime Rabanal García.

El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía":

D. Manuel Alcoba Leza.

Un facultativo especialista de la Sociedad Española, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular: Dr. D. Luis Sánchez Martín.

Suplente: Dr. Rafael Sales Ferrer.

El Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: Dr. José M.^a Jiménez García de Marina.

Suplente: Dr. Serafín Costilla García.

Un facultativo especialista de la especialidad de que se trata, designado por los representantes de los trabajadores:

Dr. Victoriano Martínez Valderrábano.

Secretario: El de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 9 del mes de febrero (jueves), a las diez horas en el Palacio Provincial, sito en Plaza San Marcelo, n.º 6, de esta ciudad, debiendo concurrir el citado día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

* * *

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Urología, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 66, de fecha 28 de marzo de 1988 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 217,

de fecha 9 de septiembre del mismo año, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Urología, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Aranda Lassa, José Manuel
2	Guerreiro González, Rafael
3	Sánchez González, Manuel

EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz.

Vocales:

Un Diputado designado por el Presidente:

Titular: D. Graciliano Palomo García.

Suplente: D. José Agustín González González.

El Gerente del Hospital General Princesa Sofía o persona en quien delegue:

D. Jaime Rabanal García.

El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía":

D. Manuel Alcoba Leza.

Un facultativo especialista de la Sociedad Española, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Dr. Julio Grande Rodríguez.

El Jefe del Servicio del Hospital General "Princesa Sofía", o facultativo en quien delegue:

Dr. Manuel Gordón Monreal.

Un facultativo especialista de la especialidad de que se trata, designado por los representantes de los trabajadores:

Dr. Fructuoso García Díez.

Secretario: El de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 13 del mes de febrero (lunes), a las diez horas en el Palacio Provincial, sito en Plaza San Marcelo, n.º 6, de esta ciudad, debiendo concurrir el citado día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Médico Adjunto de Cirugía del Aparato Digestivo, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 66, de fecha 28 de marzo de 1988 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 217, de fecha 9 de septiembre del mismo año, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos puestos de trabajo de Médico Adjunto de Cirugía del Aparato Digestivo, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Arenal Vera, Juan José
2	Barrera Rebollo, Asterio
3	Carmona Sáez, José Antonio
4	Gutiérrez Sainz, Javier
5	Hoz Riesco, María Luisa de la
6	Matamoro Alvarez, José Marciano
7	Muhamad-Salem El-Qurneh, Alí
8	Placer Galán, Carlos
9	Porrero Carro, José Luis
10	Queralt Solari, Carlos
11	Rosales Juega, Jesús Gonzalo
12	Sánchez Nebra, Jesús Federico
13	Viso Ciudad, Salvador

EXCLUIDOS:

Por no aportar: DNI, fotografía, currículum, título y no haber abonado los derechos de examen.

Clement del Río, José Javier.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz.

Vocales:

Un Diputado designado por el Presidente:

Titular: D. Graciliano Palomo García.

Suplente: D. José Agustín González González.

El Gerente del Hospital General Princesa Sofía o persona en quien delegue:

D. Jaime Rabanal García.

El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía":

D. Manuel Alcoba Leza.

Un facultativo especialista de la Sociedad Española, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular: Dr. José Aza González.

Suplente: Dr. Lino Vázquez Velasco.

El Jefe del Servicio del Hospital General "Princesa Sofía":

Dr. Jesús M. Culebras Fernández.

Un facultativo especialista de la especialidad de que se trata, designado por los representantes de los trabajadores:

Dr. Gonzalo Hurtado Fernández-Llamazares.

Secretario: El de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 20 del mes de febrero (lunes), a las diez horas en el Palacio Provincial, sito en Plaza San Marcelo, n.º 6, de esta ciudad, debiendo concurrir el citado día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 152

* *

RESOLUCION de la Corporación Provincial por la que se modifican las Bases para la selección por el sistema de concurso, en régimen de contratación laboral, de personal para la provisión de dos puestos de trabajo, uno de Técnico Agrícola y el otro de Sociólogo, con destino a la Oficina de la Maragatería, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 245, de fecha 26 de octubre de 1988.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Diputación de León, en sesión 30 de noviembre de 1988, se modifican las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral de los puestos de trabajo para la Oficina Comarcal de la Maragatería, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 245, de fecha 26 de octubre de 1988, rigiéndose dicha convocatoria por las bases que se recogen a continuación.

De igual forma se pone en conocimiento de los aspirantes que hubieren presentado instancias al amparo de la convocatoria que ahora se modifica, que las mismas subsisten como presentadas, abriéndose un nuevo plazo tal y como se especifica en las bases que a continuación se recogen.

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Agrícola y otro de Sociólogo.

SEGUNDA.—Las personas seleccionadas para los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, serán contratados por la Diputación Provincial en régimen de Contrato Laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre, asignándoles una retribución anual, por todos los conceptos retributivos, incluso pagas extraordinarias, en función de las disponibilidades económicas existentes en presupuesto para estos puestos, y conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros de la Diputación Provincial, para categoría igual o similar, a percibir en catorce mensualidades, con las correspondientes deducciones preceptivas.

TERCERA.—La duración del contrato será de un año, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

CUARTA.—Las funciones a desempeñar por ambos Técnicos son las correspondientes a su titulación y que se establecen en las condiciones libremente estipuladas en el contrato.

QUINTA.—Los aspirantes, para ser admitidos al Concurso de Acceso a los puestos que se convocan ostentarán las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo o de Ingeniero Técnico Agrícola, los aspirantes al puesto de Técnico Agrícola, y del Título de Sociólogo, los aspirantes a este puesto de trabajo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

SEXTA. Esta Convocatoria será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y anunciada en los dos periódicos de alcance provincial, así como en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial.

Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Comité de Selección, lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, sólo serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

SEPTIMA.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de acceso a los puestos que se convocan, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Quinta anterior, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para su presenta-

ción. Se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de León, presentándolas en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.
- Curriculum Vitae, y aquellos documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para aplicación de la tabla de méritos de esta convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para cada puesto de trabajo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del Título.

OCTAVA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia designará un Comité de Selección que estará integrado de la siguiente forma:

—Presidente: El Vicepresidente Primero de la Diputación.

—Vocales:

—El Diputado Provincial de la zona.

—El Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura.

—Un técnico de la especialidad de que se trata, designado por el Presidente de la Diputación.

—Un Técnico, Funcionario Provincial del Departamento de Agricultura, para la plaza de Técnico Agrícola, y un Sociólogo, Funcionario Provincial para la plaza de Sociólogo.

—Secretario: El de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.

En cada caso se designarán los correspondientes suplentes.

En la resolución de la Presidencia designando el Comité de Selección, se determinará el lugar, fecha y hora de su reunión.

NOVENA.—El sistema de selección será el de Concurso que se regirá por el baremo que se recoge a continuación, pudiendo celebrarse entrevista o pruebas, que señale el Comité de Selección en relación con las materias de los puestos a cubrir.

1.—Por haber desempeñado trabajos de naturaleza similar a los correspondientes al contenido de estos puestos de trabajo, documentalmente probados:

a) En cualquiera de las Administraciones Públicas, en la misma categoría que a la que se concursa, 0,25 por año, hasta un máximo de 2 puntos.

b) En cualquiera de las Adminis-

traciones Públicas, en distinta categoría a la que se concursa, 0,10 por año, hasta un máximo de 1 punto.

2.—Por estudios y publicaciones en relación con el contenido de los puestos convocados, y al que se aspira, 0,25 por publicación o estudio, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Como consecuencia del resultado de la entrevista personal o pruebas posibles que fije el Comité de Selección, en el que se acredite la aptitud, conocimiento, y experiencia, exponiendo un modelo de Programa del desarrollo de las actividades de la Oficina de Sahagún, a presentar por los aspirantes, y en relación con el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos.

El Comité de Selección solo valorará los méritos previamente alegados y justificados documentalmente.

DECIMA.—Efectuada la selección de los aspirantes en la forma anteriormente indicada, el Tribunal, que no podrá proponer más que una persona para cada puesto de trabajo, si se ha observado rigurosamente las prescripciones de estas Bases, elevará a la Presidencia de la Diputación propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados.

UNDECIMA.—El contrato que se otorgue entre la Diputación de León y los aspirantes seleccionados, además de contener las prescripciones propias de contrato laboral y el contenido de estas bases, deberá hacer constar que los aspirantes seleccionados han de establecer su domicilio habitual y permanente dentro del término del Partido Judicial de Astorga.

DUODECIMA.—Para lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, la Ley 7/85 de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

DECIMOTERCERA.—La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 153

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Sección de Transportes

Fecha: 2 de diciembre de 1988.

Matrícula del vehículo: LE-9110-RO.

Titular del vehículo: Miguel Angel Lozano Huerga.

Domicilio: Avda. La Magdalena, 25.

Población y provincia: 24009 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-15723-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 10, año 1988, hora 11,10, carretera N-601, n.º p. kilométrico 321,000.

Hecho denunciado: Circular vehículo 3.ª categoría, transportando un equipo de orquesta autorizado P.M.A. 8.000 kgs. arroja en báscula 8.880 kgs., exceso 880 kgs. 11 %.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/87. Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/87. Posible sanción: 11.000 ptas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba citado en virtud de la denuncia reseñada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

El Jefe de la Sección de Explotación e Inspección de Transportes, Aníbal Suárez Rodríguez. 10680

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Comercial Industrial de Aridos, Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. Padre Isla, 70, de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 12.500 m³ de áridos, en el cauce del río Eslla, en término municipal de Villanueva de las Manzanas (LE), sitio La Carrera, con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 400 ptas. m³ sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las

disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de diciembre de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

80 Núm. 63—2.405 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el modificado al estudio de detalle de la parcela número 50, en Santas Martas, presentado por Construcciones Villagroy, S. L., dejando sin efectos, a la vez, la suspensión de licencias en su día acordada, respecto del área objeto de este modificado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Secretaría General, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 28 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1988, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las siguientes áreas:

Area 22.ª—En el Sector Montearenas. Delimitación: Norte, N-VI, en línea de 240 m.; Sur, en línea paralela a la anterior, 195 m. y N-VI antigua 75 m.; Este, línea entre N-VI actual y antigua, 112 m., y Oeste, en 85 m. y 55 mm. con particulares.

Area 23.ª—En el Sector Navaliegos-Puebla Sur. Delimitación: Este, Avda. del Castillo en 152 m.; Norte, c/ Ortega y Gasset, en 123 m.; Sur, río Sil, en línea de 115 m., y Oeste, ferrocarril, en línea de 158 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 28 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

11 Núm. 64—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 27 de octubre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
111.1	74.000	1.240.634
241.1	50.000	200.000
257.1	100.000	300.000
734.01	1.950.248	2.819.017

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 2.174.248 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	3.223.179 ptas.
Capítulo 2.º	1.190.000 ptas.
Capítulo 4.º	10.000 ptas.
Capítulo 7.º	2.819.017 ptas.
Capítulo 9.º	726.131 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sobrado, 27 de diciembre de 1988. El Alcalde, Constantino Valle González.

18 Núm. 65—2.665 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1988, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

—Cuantía del anticipo: 1.125.000 pesetas.

—Gastos de administración, concepción y reintegros: 171.660 pesetas.

—Destino: Instalación de teléfonos particulares en Sotillos (N.Z.U.).

—Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato tipo.

—Amortización: Diez anualidades.

Durante el plazo de 15 días quedará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, según dispone el artículo 431.2 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sabero a 2 de enero de 1989.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

26 Núm. 66—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Publicada la Ordenanza de referencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 264 de fecha 18 de noviembre, según acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 1988, se advierten errores en la redacción de la misma, en relación a los límites de zonas plantables. La Corporación acuerda por unanimidad, se proceda a la publicación correcta de la misma en los siguientes términos y para la efectividad de su entrada en vigor: en localidad de Toral de Fondo.—Se considera todo el término local zona de plantación limitada.—Localidad de Toralino de la Vega.—Son zona de plantación ordinaria, los terrenos comprendidos en los límites siguientes: Norte, camino de Villarnera; Sur, campo de Santibáñez de la Isla; Este, zaya, y Oeste, camino del Molino desde el de Villarnera; asimismo lo deslindado al Norte, Llaganal; Sur, camino de Villarnera desde el pueblo; Este, Canal de los Adiles, y Oeste, camino de los Pedreros.—Localidad de Riego de la Vega.—Es zona de plantación limitada la totalidad del término local.

Riego de la Vega, 31 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

27 Núm. 67—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1988, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1989 con la plantilla de los puestos de trabajo de personal, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Ple-

no de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valverde de la Virgen a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, José Yañu-tolo Suárez.

30 Núm. 68—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1988, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Excm. Diputación Provincial de León, con las siguientes características:

Objeto: Financiación de las obras de "Instalación de teléfonos particulares en Balboa (N.Z.U.)."

Importe: Setecientos cincuenta mil pesetas.

Tiempo: Diez años.

Garantías: Las estipuladas en la cláusula 4.ª del proyecto de contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, 29 de diciembre de 1988. El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.

29 Núm. 69—1.625 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988 y por unanimidad, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, cuyas características y condiciones son las siguientes:

1. Destino: Financiación parcial de la obra municipal de instalación de teléfonos en la localidad de La Mata del Páramo (León).

2. Importe: Novecientas mil pesetas.

3. Gastos: Ciento treinta y siete mil trescientas veintiocho pesetas (137.328).

4. Amortización: En diez anualidades sin intereses.

5. Garantías: Los ingresos municipales señalados en la base cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público a los efectos que disponen el art. 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante el plazo de quince días

hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Pedro Bercianos a 26 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Teófilo García A.

32 Núm. 70—2.275 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Formuladas y rendidas las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1988, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con cuanto se dispone en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el 460-3) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cimanes del Tejar, a 9 de enero de 1989.—La Alcaldesa (ilegible).

124 Núm. 71—1.820 ptas.

*Ayuntamiento de
Pobladora de Pelayo García*

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre actual, la modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan, éstas permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

ORDENANZAS QUE SE CITAN

—Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

—Ordenanza de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

—Ordenanza sobre desagüe de canalones en terrenos de uso público.

—Ordenanza del tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

—Ordenanza por entrada de vehículos a través de las aceras.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales citadas, conforme a lo dispuesto en el art. 189-2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Pobladora de Pelayo García, 31 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

52 Núm. 72—2.860 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamejil*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día catorce de diciembre de 1988, la oportuna propuesta de suplementación de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de ejecución sentencia Magistratura de Trabajo, por medio de superávit ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 450 del Real D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Villamejil a 2 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

55 Núm. 73—1.885 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

En relación a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Jefe de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde por resolución de fecha 10 de enero de 1989, ha resuelto:

1.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que queda así:

ADMITIDOS

Alvarez Alvarez, Isidro
Arias González, José-Antonio
Bartolomé Conde, Sergio
Becerro Vidal, José-Manuel
Fernández Ferreira, Enrique
Travieso Gómez, José-María

EXCLUIDOS

Ninguno.

2.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas y que queda así:

PRESIDENTE:

Titular: Don Antonio Rey Pérez.
Suplente: Doña Rosa Rodríguez Alvarez.

VOCALES:

Primero:
Titular: Don Rubén Redondo Rodríguez.

Suplente: Don Raimundo Castro Fernández.

Segundo:

Titular: Don Manuel-B. García Alvarez.

Suplente: Don Javier de Vicente Remesal.

Tercero:

Titular: Don Primitivo Alonso Silva.

Suplente: Don Olegario Rodríguez Cascos.

Cuarto:

Titular: Don Sergio Amigo Alvarez.

Suplente: Don Enrique González Alvarez.

SECRETARIO:

Titular: Doña Marta-María Fuertes Rodríguez.

Suplente: Don José Falagán Tri-gales.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a efectos de lo previsto en el artículo 19.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Bembibre a 10 de enero de 1989.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

202 Núm. 74—3.770 ptas.

*Ayuntamiento de
San Millán de los Caballeros*

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1988, el proyecto de contrato de préstamo con Caja de Cooperación de la Excma. Diputación, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento de oficinas para el Ayuntamiento".

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad: 230.518 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Recursos locales, impuesto de circulación y Fondo Nacional.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión

de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Millán de los Caballeros a 30 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

33 Núm. 75—2.600 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto de la entidad para el ejercicio de 1988, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Cubillas de los Oteros a 29 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Silvestre Cascallana Provecho.

34 Núm. 76—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Cabrilanes

Por espacio de diez días se expone al público el pliego de condiciones confeccionado para la contratación directa de las obras de "Instalación de microemisores en Vega de Viejos y Meroy", así como el presupuesto de la obra, por un importe de 1.100.000 ptas.

Cabrilanes, 2 de enero de 1989.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

59 Núm. 77—780 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones para 1989, que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público por espacio de

15 días en la Secretaría municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen procedentes:

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros.

Padrón de circulación de vehículos de motor.

Padrón de familias inscritas en la beneficencia municipal.

Lucillo, 30 de diciembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

57 Núm. 78—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 28 del pasado mes de diciembre, el padrón de la beneficencia para 1989, queda a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Luyego, 2 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

58 Núm. 79—780 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de diciembre de 1988, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1989 con la plantilla de los puestos de trabajo de personal, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdesamario, 30 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

87 Núm. 80—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, para financiar las obras de "Instalación de teléfonos particulares en Cabañas Raras (NZU)", se somete a información pú-

blica, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

—Cuantía del anticipo: 750.000 pesetas.

—Periodo de amortización: Diez años.

—Recursos afectados como garantía: Los señalados en la base cuarta del contrato.

Cabañas Raras a 29 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, para financiar las obras de "Instalación de teléfonos particulares en Cortiguera (NZU)", se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

—Cuantía del anticipo: 750.000 pesetas.

—Periodo de amortización: Diez años.

—Recursos afectados como garantía: Los señalados en la base cuarta del contrato.

Cabañas Raras a 29 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Luis Sánchez López, para la apertura de un local destinado a taller de chapa y pintura del automóvil, en la localidad de Cortiguera.

A D.ª M.ª Jesús Lera Alija, apertura de un local con destino a farmacia, en la localidad de Cabañas Raras, por traslado de su anterior emplazamiento, dentro de la misma localidad.

Cabañas Raras a 30 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

83 Núm. 81—3.900 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Matallana de Torío

Esta Junta Vecinal, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros y conforme establece el art. 185 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, acordó aprobar la Ordenanza fiscal n.º 1 por prestación del servicio de abastecimiento de agua po-

table a domicilio, que es del siguiente tenor literal:

Matallana de Torío a 12 de julio de 1988.—El Presidente, Baldomero Gutiérrez García.

ORDENANZA FISCAL N.º 1

Artículo 1.º—Fundamento legal.

De conformidad con lo establecido en el art. 106 de la Ley 7/85 del 2 de abril y apartado 21 del art. 212 del R.D.L. 781/1986 del 18 de abril.

La Junta Vecinal de Matallana de Torío (León), establece la exacción de las tasas por suministro de agua potable a particulares e industrias.

El servicio se regirá por la legislación vigente y las disposiciones reguladas en la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—Objeto de la exacción.

Constituye el objeto de esta exacción el suministro de agua potable, tanto para usos domésticos como para usos industriales y el enganche a la red general. Se concederá agua solamente por el sistema de contador. No obstante cuando se trate de agua para obras, la Junta Vecinal si lo estima oportuno se la concederá con las tasas que se detallan a continuación.

En cualquier caso, habrán de suscribir el oportuno contrato todos los vecinos o cabeza de familia que habiten en la vivienda o inmuebles a abastecer, así como los ejecutores de las obras.

Artículo 3.º—Obligación de contribuir.

1.—Hecho imponible.—Está constituido por la utilización del servicio de suministro de agua potable.

2.—Obligación de contribuir.—La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3.—Sujeto pasivo.—Están obligados al pago los usuarios a cuyo nombre figure otorgado el contrato del suministro.

Artículo 4.º—Base de gravamen.

Se tomarán como base de las presentes tasas, los metros cúbicos de agua consumida, según lectura del contador. Las nuevas acometidas que se produzcan abonarán una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Artículo 5.º—Tarifas.

A) Las tarifas aplicables por la tasa objeto de esta Ordenanza, serán las siguientes: Por cada usuario.

Mínimo mensual hasta 10 m/3, 100 pesetas m/3.

Consumo mensual más de 10 m/3 y menos de 25 m/3, 11 ptas. m/3.

Consumo mensual más de 25 m/3, 18 ptas. m/3.

Suministro de agua para obras: Se dará de las siguientes opciones:

1.º—Colocar contador y pagar el agua a 50 ptas. el m/3.

2.º—No colocar contador y pagar el agua a 50 ptas. por metro cuadrado de superficie a edificar según proyecto, haciéndose efectivas las tasas antes de iniciar la obra.

B) Tasas por derecho de enganches:

Una acometida para una vivienda, 50.000 ptas.

Una acometida para dos o más viviendas: Cada vivienda pagará las 50.000 ptas. asignadas por vivienda.

C) En caso de un bloque de pisos de —X— vecinos, el contratista o vendedor tendrá que abonar al pueblo la cantidad de 50.000 ptas. por cada vivienda.

D) Y en caso de que los bajos se usen como industrias, o etc., y les sea obligatorio su correspondiente acometida de agua pagará las 50.000 pesetas como las viviendas. De cada bajo que sea usado.

E) Todas las obras para la conducción del agua desde la red general hasta la toma del abonado, apertura de zanjas, colocación de tuberías, llaves de paso, registro para llaves, así como todos los gastos que se originen serán por cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo un acuerdo del pueblo y la Junta Vecinal.

Artículo 6.º—Todos los abonados que reciban el suministro de agua de las instalaciones en la localidad, están obligados a colocación de un aparato contador, homologado por la Dirección Provincial de Industria, y que será adquirido por el propio interesado.

Art. 7.º—Plazo y forma de pago.

A) El importe de los consumos efectuados se recaudarán semestralmente mediante recibos, previa lectura del contador.

B) El cobro del importe en periodo voluntario se hará en la primera quincena de abril y en la primera quincena del mes de octubre de cada año, y se harán efectivos en las oficinas habilitadas por la Junta Vecinal para estos efectos.

C) Las cuotas no pagadas en periodo voluntario se efectuarán por vía de apremio y la Junta Vecinal queda facultada para suspender el suministro del agua. Esta suspensión origina la resolución del contrato. Todo ello de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas del 12 de marzo de 1954.

Artículo 8.º—Contratación del servicio.

A) La concesión del servicio de agua se hará mediante la oportuna petición de alta. Las peticiones llevarán implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

B) Simultáneamente a las peticio-

nes de alta, los interesados constituirán un depósito-fianza, equivalente a la cantidad que supone el mínimo de pago de un año.

C) En casos de cambio de usuario de agua de una vivienda es responsable del pago del suministro el usuario primitivo, mientras no formule la baja correspondiente.

D) Cuando debido a ausencias temporales, los abonados cierran sus domicilios, deberán dar conocimiento anticipado a la Junta Vecinal, indicando en qué forma y sitio han de hacerse efectivos los recibos durante la ausencia.

Artículo 9.º—La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar cuando estime necesario, todo aparato contador, cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar podrá exigir del abonado la sustitución del contador por otro nuevo. En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación concreta del consumo se hará con arreglo a la liquidación girada del año anterior.

Artículo 10.º—Infracciones, defraudación y responsabilidades.

No se podrá utilizar el agua de la red de abastecimiento sin haber formulado el correspondiente contrato. Quien así lo hiciere será sancionado con multa hasta el duplo de las cuotas que la Junta Vecinal hubiera dejado de percibir. Impuestas por el Presidente de la Junta Vecinal, sin perjuicios de la liquidación y pago de las cuotas defraudadas.

Artículo 11.º — Se considera infracción de esta Ordenanza:

A) La rotura injustificada de los precintos de control de los contadores.

B) La negativa sin causa justificada, a permitir que los funcionarios o encargados por la Junta Vecinal, tengan acceso a los aparatos contadores, las instalaciones de entrada y distribución para su inspección.

C) Modificar la situación de un contador o establecer otros enganches entre la red general y contador o establecer obstáculos que impidan la normal lectura. Se castigarán con multa de 500 ptas. y seguidamente corte del servicio. Y cuando se le conceda el enganche pagará como de nuevo, que serán 50.000 ptas.

Esto también se aplicará a los que se les coja en infracción de riego de huertos y lavado de coches en tiempo de escasez, con multa de 500 ptas.

D) La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro del servicio por razón de escasez o insuficiencias de caudal, sequías, heladas, averías, reparaciones o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho de suspender total o parcial el servi-

cio en la zona o zonas que más con venga, cesando en este caso todos los efectos de la concesión, no pudiendo los abonados ejercer acción alguna en contra de la Junta Vecinal, ni reclamar daños y perjuicios de ninguna especie, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción del servicio.

E) En casos de restricción de agua por escasez, los abonados para usos domésticos serán los últimos a los que se restringirá el suministro.

F) Las precedentes sanciones son de carácter fiscal y serán impuestas sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar por la aplicación de las oportunas Leyes y Reglamentos vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril, y en los demás aspectos que contiene, a las normas de aplicación en cada caso.

Artículo 12.º—Créditos incobrables.

En cuanto a la declaración de créditos incobrables se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la legislación sobre Haciendas Locales.

Vigencias.

En todo lo no dispuesto en esta Ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos y demás disposiciones complementarias dictadas o que dicten para su aplicación, debiendo regir esta Ordenanza a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta que se acuerde su derogación o modificación por la Junta Vecinal.

Asimismo se acordó someter la Ordenanza aprobada a información pública, para conocimiento de los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, mediante edicto a fijar en el tablón de anuncios de la entidad y anuncio a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose afirmativamente aprobadas si durante el expresado plazo no se presentara reclamación alguna.

Matallana de Torio, 12 de julio de 1988.—El Presidente, B. Gutiérrez.

11030 | Núm. 82—18.400 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 889/87.

Sentencia número 733.

Sala de lo Civil.

Ilmo. Sr. Presidente D. Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados D. Gregorio Galindo Crespo.—D. José Luis de Pedro Mimbbrero.

En la ciudad de Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandante-apelados, don Américo Moya Cabezas, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Gijón y doña Felisa Cabezas Vidal, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Gijón, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, don Santiago Ordás Garmón, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santa María del Páramo, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don José María Muñoz García; sobre acción resolutoria de contrato.

Parte dispositiva.

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha 15 de julio de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos absolver y absolvemos al demandado de las pretensiones contenidas en la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandantes-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

6

Núm. 83—5.330 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.378 de 1988, por el Procurador don Miguel Sanz Rojo, en nombre y representación de don Delfín-Felipe Manso Fernández, don Vitalino Cartuyo Serrano, don Manuel Burón Cartujo, don Aniano Manso González, don Eladio Alonso Pérez, don Felipe Cartujo González, don Jesús Manuel Carnero Losada, doña Rosario Fernández Rodríguez, don Carlos Fernández Rodríguez, don José Cartujo Fernández, don Leoncio Jáñez Alonso, don José Carrera Cartujo, don Román Mancha Rodríguez, don Quintín Cartujo Toral, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Campazas (León), de 24 de agosto de 1988, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Fiscal de la tasa sobre tránsito de ganados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17-diciembre-1988.—Ezequías Rivera Temprano.

40

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.376 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Antonio Fernández Díez y doña Palmira Díez Tascón, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, de 30 de mayo de 1988, que desestima el recurso interpuesto por los recurrentes solicitando se declare la nulidad de las diligencias de embargo dictadas en el expediente de apremio tramitado contra ellos por el Negociado de Recaudación de la expresada Corporación, referenciados con P-V por débitos por el concepto de Plus Valía, ejercicio de 1984.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17-diciembre-1988.—Ezequías Rivera Temprano.

41

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.362 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Hipólito Rubial Vuelta, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente en 18 de febrero de 1988, contra Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 19 de enero de 1988, que concedía licencia de apertura a doña María Calleja Mazariegos, de local destinado a bar, sito en calle Luis de Góngora, núm. 2, en las condiciones que especifica el Decreto recurrido.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14-diciembre-1988.—Ezequías Rivera Temprano.

42

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en los autos de divorcio núm. 722/88, promovidos por doña María Esther Aláez Espadas, mayor de edad, casada, empleada y vecina de León, representada por el Procurador señor De la Torre Fuertes, con don Garcilaso López Suárez, mayor de edad, casado, en desco-

nocido paradero, sobre declaración de divorcio, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de dicha demanda al esposo demandado Garcilaso López Suárez, emplazándole por término de veinte días, para que comparezca en los autos y la conteste, bajo los apercibimientos de Ley, significándole que, en la Secretaría del Juzgado, tiene a su disposición las correspondientes copias simples de la demanda y documentos.

Dado en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ecretario (ilegible).

71

Núm. 84—1.755 ptas.

**

Cédula-edicto de notificación

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en los autos de separación 319/88, promovidos por doña Cristina Prieto Sánchez, contra don Valentín Campelo García, en situación de rebeldía, se dictó en fecha 22 de diciembre de 1988, sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges, doña María Cristina Prieto Sánchez y don Valentín Campelo García, por hallarse este último incurso en causa legal. Se ratifican y elevan a definitivas las medidas acordadas provisionalmente por auto de fecha 30 de junio de 1988 con la sola modificación que el esposo deberá contribuir al sostenimiento de su esposa e hija menor, con el 60 % de las percepciones que en cada momento tenga señaladas, con el carácter de líquidos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.—Firme esta resolución, participese de oficio, a las Oficinas del Registro Civil correspondientes, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librando el presente a fin de que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía.

Dado en León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Evelia Alonso Crespo. 77

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Cédula de notificación

El Juzgado de Instrucción número dos de León, por medio de la presente cédula notifica al penado Lorenzo García Rubio, nacido en Membrillar (Pa-

lencia) el 2 de mayo de 1926, hijo de Bernardino y de María, casado, obrero, vecino de León, cuyo actual domicilio se desconoce, que por auto de fecha 25 de marzo de 1988, dictado en el procedimiento especial para delitos dolosos menos graves núm. 40 de 1985, se acordó la remisión definitiva de la condena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta en sentencia de 19 de julio de 1985, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

León, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

60

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 710/88, se tramita demanda solicitando beneficio de justicia gratuita a instancia de doña Ana María Ferrero León, representada por el Procurador señor Muñoz Bernuy, contra don Carlos René Suárez Acuña, y señor Abogado del Estado, en la que ha sido acordado por resolución del día de hoy la incoación de referida demanda que se sustanciará por las normas establecidas en la Ley 34/84, de 6 de agosto, a cuyo fin y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal, se señalan las once horas del día seis de febrero, citándose en forma al demandado don Carlos René Suárez Acuña, actualmente en paradero desconocido y al señor Abogado del Estado, previniéndoles que deberán venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

En León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

75

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 706/88, se tramita demanda de divorcio, a instancia de doña Ana María Ferrero León, representada por el Procurador señor Muñoz Bernuy, contra don Carlos René Suárez Acuña y con intervención del Ministerio Fiscal. Referido demandado se encuentra en paradero desconocido y por resolución del día de la fecha se acordó incoación de la demanda y tramitación conforme al 741 de la L. E. Civil, emplazando al demandado, para en el plazo de veinte días, comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no ha-

cerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 76

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 213/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra los esposos don José Regueras Alvarez y doña Benilde Parra García, mayores de edad y vecinos de Toral de Merayo, sobre reclamación de 1.727.183 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día nueve de marzo de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, las trece horas del día trece de abril siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día dieciocho de mayo siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Finca en término de Toral de Merayo, al sitio de “El Coto”, de una superficie aproximada de unas treinta áreas. Linda: Norte, Manuel Merayo; Sur, Plácido Voces; Este, camino, y Oeste, Jerónimo Merayo y otros.”

Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

74 Núm. 85—5.005 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 27 de diciembre de 1988, dictada por la señora doña Rosa María Quintana San Martín, Juez de este Distrito, en el juicio verbal de faltas núm. 521/88, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 6 de junio de 1988, en el término municipal de Vega de Valcarlos (León), se cita al inculcado-lesionado, Enmanuel Joseph Marcel, al responsable civil subsidiario, representante legal de la Empresa SAE y al responsable civil subsidiario, representante legal de la Empresa STE Auxiliari de Credit Bail, todos ellos en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente BOLETIN, comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Mayor, núm. 5, a fin de serles recibida declaración, con ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, manifiesten los responsables civiles subsidiarios si la conducción se efectuaba con su autorización y aporten factura de los daños sufridos por el vehículo y la carga, respectivamente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de citación al inculcado-lesionado y responsables civiles subsidiarios, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Carlos González Arnal, Secretario Admón. Justicia. 93

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 69/88, seguida a instancia de Carlos José María Cardo Aller, contra Arias Hernández, S. L.,

sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Arias Hernández, S. L., por la cantidad de 176.732 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. “Rubricados.” 10995

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 163/86, seguida a instancia de Lesmes Félix Simón Fernández contra Valentino, S. A., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Valentino, S. A., por la cantidad de 167.433 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Valentino, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. “Rubricados.” 10996

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Eseban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 149/88, dimanante de los autos 866/88, seguida a instancia de don Blas Carlos Casado de la Fuente, contra Paramera Leonesa, S. A., en reclamación de despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día dieciocho de enero, a las diez horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número tres de las de León, Plaza de Calvo Sotelo, número tres, advirtiéndose que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Paramera Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

175

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.047/86, seguidos por Francisco Calzada Alvarez, contra INSS, Tesorería y Heras y García Nieto, S. L., y su aseguradora, sobre jubilación, se ha dictado sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallamos: Desestimamos el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto en nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número tres de León, de fecha 9 de marzo de 1987, en autos seguidos a instancia de don Francisco Calzada Alvarez, contra el mencionado Instituto, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Heras y García Nieto, S. L., sobre pensión de jubilación.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Heras y García Nieto, S. L., y su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

11053

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.659/88, seguidos a instancia de José Salvador Garrote Martínez, contra Minas Josefita, S. L., y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de noviembre próximo a las 13,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.

10947

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concenciosa n.º 127/86 dimanante de autos n.º 796/86 instados por D. Laudelino González Rodríguez, contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

10910

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concenciosa n.º 111/86 dimanante de autos

n.º 34/85 instados por don Domingo González Bodelón y dos más, contra Construcciones Ordóñez Morán, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Construcciones Ordóñez Morán, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

10912

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concenciosa n.º 13/87 dimanante de autos n.º 983/86 instados por D. Agustín del Río Turrado, contra Antracitas de Tremor, S. L., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Tremor, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

10911